

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pts. semestra, 15; año, 30
 Anual adelantado, 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Lituania. Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir cerradas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 80 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta, 19, abril 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas

La contrastación periódica de pesas y medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año actual, tendrá efecto en los Ayuntamientos de Ateca, Calatayud y La Almunia en los días que a continuación se expresan:

Ateca, el día 26 de abril.

Calatayud, los días 28, 29 y 30.

La Almunia, el día 5 de mayo.

Terminada la contrastación en los Ayuntamientos citados, se procederá seguidamente a efectuar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden dichos partidos judiciales, indicándose con la debida anticipación los días al efecto señalados.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los industriales interesados, además de la fecha señalada, las penas en que incurren los que faltaren a la práctica de la expresada medida.

Zaragoza, 17 de abril de 1920.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Buscas.— Circular.

El Alcalde de Calatayud me participa haber desaparecido de su domicilio el vecino de dicha ciudad Zacarías Raimundo Tejero, de 71 años de edad, pelo blanco; viste chaqueta negra, pantalón de pana, alpargatas abiertas y gorra negra.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido sujeto, dando cuenta a aquella Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza, 20 de abril de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Carreteras.— Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Berdejo la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torrijo a Torrelapaja, trozo segundo; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Berdejo, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 17 de abril de 1920.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Juan García Cañón, huerta.
- 2 Juan Cano, id.
- 3 Viuda de Millán Sanz; id.
- 4 Francisco Sanz y hermanos, id.
- 5 Julián Andrés, id.
- 6 Viuda de Simón Alonso, id.
- 7 Francisco Llorente, id.
- 8 Pedro Carrera Gómez, id.
- 9 Viuda de Alberto Sanz, id.
- 10 Evaristo Andrés, id.
- 11 Julián Sanz, id.
- 12 Viuda de Juan Carrera, id.
- 13 Pascasio Escribano, secano.
- 14 Herederos de Roque Carrera, id.
- 15 Viuda de Juan Carrera, id.
- 16 Enrique Caballero y Compañía, dehesa.
- 17 Herederos de Roque Carrera, secano.
- 18 Viuda de Manuel Caballero, id.
- 19 Ramón Soriano, id.
- 20 Viuda de Millán Sanz, id.
- 21 Herederos de María Sanz, id.
- 22 Ignacio Sanz, id.
- 23 Gaudioso Sánchez, id.
- 24 José Andrés, id.
- 25 Juan Cano, id.
- 26 Viuda de Juan Carrera, id.
- 27 Viuda de Juan Martínez, id.
- 28 Pascual Caballero, id.
- 29 Ernesto Andrés, id.
- 30 Dámaso Rubio, id.
- 31 Millán Soriano, id.
- 32 Julián Sanz, id.
- 33 Carlos Alonso, id.
- 34 Viuda de Millán Sanz, id.
- 35 Herederos de Roque Carrera, huerta.
- 36 Julián Sanz, id.
- 37 Viuda de Simón Alonso, id.
- 38 Ignacio Sanz y hermanos, id.
- 39 Viuda de Millán Sanz, secano.
- 40 Viuda de Juan Carrera, id.
- 41 Antonio Yagüe, id.
- 42 Gaudioso Sánchez, id.
- 43 Enrique Caballero, corral y secano.
- 44 Evaristo Andrés, id.
- 45 Avelino Gómez, id.
- 46 Millán Soriano, id.
- 47 Herederos de Roque Carrera, huerta.
- 48 Jerónimo del Río, id.
- 49 Herederos de Román Sánchez, id.
- 50 Idem de Lucas Escribano, id.
- 51 Millán Soriano, id.
- 52 Manuel Carrera Gómez, id.
- 53 José Sefrano, id.
- 54 Babil Díez, id.
- 55 Julio García, id.
- 56 Cayetano Gómez, id.
- 57 José Andrés, id.
- 58 Pascual Caballero, huerto.
- 59 Daniel Martínez, id.
- 60 Pascual Caballero, secano.
- 61 Emilio Rubio, huerta.
- 62 Julio García, era y pajar.
- 63 Teófila Guillén, huerta.
- 64 Salvador Sanz, id.
- 65 Pascual Caballero, estercolero.
- 66 Julián Andrés, huerta.
- 67 Eulogio Carrera, secano.
- 68 Viuda de Jorge Rubio, huerta.
- 69 Idem de Simón Alonso, id.
- 70 Idem de Manuel Caballero, id.

- 71 Avelino Gómez, id.
- 72 Gaudioso Sánchez, id.
- 73 Hilario Soria, id.
- 74 Viuda de Eugenio Sanz, id.
- 75 Idem de Gregorio Díez, id.
- 76 Babil Díez, id.
- 77 Cayetano Gómez, id.
- 78 Pedro Carrera, id.
- 79 Viuda de Simón Alonso, id.
- 80 Emilio Rubio, id.
- 81 Dámaso Villarroya, id.
- 82 Viuda de José Puertos, id.
- 83 Pascasio Escribano, id.
- 84 Julián Andrés, id.
- 85 Florencio Llorente, secano.
- 86 Millán Soriano y Compañía, dehesa.
- 87 Viuda de Manuel Caballero, secano.
- 88 Daniel Martínez, id.
- 89 Viuda de Manuel Caballero, id.
- 90 Cayetano Gómez, id.
- 91 Pablo Rubio y Compañía, dehesa.
- 92 Viuda de Millán Sanz, secano.
- 93 Carlos Alonso, id.
- 94 Babil Díez, regadío.
- 95 Daniel Martínez, id.
- 96 Pascual Andrés, id.
- 97 Evaristo Andrés, id.
- 98 Viuda de Simón Alonso, id.
- 99 Carlos Alonso, id.
- 100 Viuda de Jorge Rubio, id.
- 101 Julián Sanz, id.
- 102 Millán Soriano, id.
- 103 Tomás Balsa, id.
- 104 Viuda de Simón Alonso, secano.
- 105 Simón Gómez, id.
- 106 Viuda de Marcos García, id.
- 107 Gaudioso Sánchez, id.
- 108 Viuda de Manuel Caballero, id.
- 109 Idem de Simón Alonso, id.
- 110 Idem de Juan Carrera, id.
- 111 Pedro Rubio, id.
- 112 Ramón Soriano, id.
- 113 Agustín Rubio, id.
- 114 Teófila Guillén, id.
- 115 José Martínez, id.
- 116 Pedro Rubio, id.
- 117 Ecequiel Sanz, id.
- 118 Viuda de Marcial Sanz, id.
- 119 Daniel Martínez, id.
- 120 Dámaso Rubio, id.
- 121 Gregorio Llorente, id.
- 122 Félix García, id.
- 123 Millán Soriano, id.
- 124 Nicolás Guillén, id.
- 125 Eufrosia Rubio, id.
- 126 Carlos Llorente Andrés, id.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Administración de Propiedades e Impuestos.

Censos.—Clero.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 15 de los corrientes, se ha servido conceder a D. Luis M^a Aladrén y de la Torre, la redención de un censo de veintidós sueldos, seis dineros jaqueses, constituido a favor del beneficio eclesiástico fundado en el Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad por D. Juan Bellué, sobre un campo, en término del Rabal, partida de Zaltonada.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con mejor derecho puedan impugnar la concesión en término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 11 de julio de 1878 y Real decreto de 5 de junio de 1886.

Zaragoza, 17 de abril de 1920.—El Administrador de Propiedades, Federico López.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. Rodero González y López, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle Mayor, núm. 40, con destino a su industria de cortes aparados para calzado, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de mayo próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de abril de 1920.—Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de ... , a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la instancia en la que el Real Automóvil Club de España, haciéndose eco de numerosas quejas que dice ha recibido, expone que algunos Ayuntamientos exigen a los conductores de vehículos con motor mecánico la obtención de un certificado de aptitud para conducir tales vehículos por las vías públicas dentro de sus términos municipales, certificados que, según se expresa, se expiden sin examen previo alguno, dándose con ello lugar a los peligros que origina el que puedan guiar tales vehículos personas que no han demostrado su aptitud conforme a las disposiciones del Reglamento de 23 de julio de 1918:

Visto el artículo 5.º del citado Reglamento, según el cual, nadie podrá conducir un vehículo de motor mecánico sin un permiso otorgado por el Gobernador civil de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, previa la justificación de aptitud en la forma que dicho Reglamento determina:

Considerando que siendo el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de julio de 1918, aplicable a la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, los Ayuntamientos carecen de atribuciones para impedir que conduzcan automóviles por las vías del término municipal que tengan el carácter de públicas a los que posean el permiso expedido por uno de los Gobiernos civiles de España, y que también carecen de atribuciones para conceder tales permisos, que el Reglamento reserva exclusivamente a los Gobernadores civiles:

Considerando el riesgo que para el público representa el que haya conductores que obtengan el permiso sin haber probado previamente su aptitud para tal servicio conforme a las prescripciones del Reglamento citado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se recuerde a todos los Ayuntamientos de las mismas que carecen de atribuciones para conceder permisos para conducir vehículos con motor mecánico o para impedir el conducirlos al que exhiba el permiso concedido por uno de los Gobernadores civiles de las provincias conforme al modelo aprobado por resolución de 30 de septiembre de 1918, publicado en la *Gaceta* de 3 de octubre.

2.º Que igualmente ordenen los Gobernadores civiles a la Guardia civil y demás Agentes a sus órdenes, y a los de las Alcaldías de su provincia, recojan e inutilicen cuantos permisos para conducir automóviles hayan sido concedidos por Autoridades que no sean los Gobernadores civiles.

3.º Que los Gobernadores civiles recuerden a todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dictar con urgencia las disposiciones que determina el artículo 5.º; y

4.º Que la presente resolución se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1920.—El Director general, C. Castel.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta 10 abril 1920)

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD Años.	VECINDAD	PROFESION
21	Marzo 2	D. Esteban Macías	46	Zaragoza	Jornalero.
22	— 4	Manuel Maldonado	38	Casetas	Id.
23	— 4	Joaquín Jarabo	33	Id.	Escribiente.
24	— 4	Vicente Morer	—	Zaragoza	Jornalero.
25	— 6	Vicente Mombiela	37	El Burgo	Id.
26	— 9	Cayetano Estrada	37	Zaragoza	Id.
27	— 9	Saturnino Mafioli	39	Id.	Id.
28	— 10	Francisco García	—	Id.	Id.
29	— 10	Tomás Ballester	37	Id.	Id.
30	— 17	Nicolás Gascón	55	Id.	Id.
31	— 17	Joaquín Yus	25	Id.	Id.
32	— 17	Ricardo Gascón	27	Id.	Id.
33	— 20	Pedro Escobar	61	Belchite	Comercio.
34	— 20	José Usón	34	Id.	Id.
35	— 22	Francisco Pérez	45	Id.	Barbero.
36	— 22	Mariano Monzón	29	Id.	Carpintero.
37	— 22	Manuel Pérez	28	Id.	Comercio.
38	— 22	Alberto Sebastián	31	Id.	Escribano.
39	— 22	Jesús Villaverde	32	Zaragoza	Empleado.
40	— 24	Miguel Pascual	50	Id.	Militar.
41	— 27	Salvador Trigo	60	Ateca	Veterinario.
42	— 29	Teodoro Bielsa	63	Belchite	Propietario.
43	— 29	Mariano Galindo	30	Id.	Industrial.
44	— 30	José Carceller	33	Zaragoza	Jornalero.
45	— 30	Fernando Jaime	36	Belchite	Comercio.
46	— 30	Pascual Gracia	52	Id.	Practicante.

Zaragoza, 29 de marzo de 1920. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA PROVINCIA — FEBRERO DE 1920.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	479.454
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto...	{ Nacimientos (1)..... 1.388
	{ Defunciones (2)..... 1.433
	{ Matrimonios..... 291
Por 1.000 habitantes...	{ Natalidad (3)..... 2'89
	{ Mortalidad (4)..... 2'99
	{ Nupcialidad..... 0'61
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos.....	{ Varones..... 735
	{ Hembras..... 653
Vivos.....	{ Legítimos..... 1.336
	{ Ilegítimos..... 32
	{ Expósitos..... 20
Muertos....	{ Legítimos..... 41
	{ Ilegítimos..... 46
	{ Expósitos..... 5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones.....	688
Hembras.....	745
Menores de 5 años.....	499
De 5 y más años.....	934
En hospitales y casas de salud.....	31
En otros establecimientos benéficos...	23

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	9
Tifo exantemático.....	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	»
Viruela.....	1
Sarampión.....	2
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	14
Difteria y Crup.....	1
Gripe.....	240
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	5
Tuberculosis de los pulmones.....	58
Tuberculosis de las meninges.....	»
Otras tuberculosis.....	12
Cáncer y otros tumores malignos.....	24
Meningitis simple.....	47
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	150
Enfermedades orgánicas del corazón.....	106
Bronquitis aguda.....	144
Bronquitis crónica.....	51
Neumonía.....	37
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	159
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	9
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	49
Apendicitis y Tiflitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
Cirosis del hígado.....	5
Nefritis aguda y mal de Bright.....	23
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	7
Otros accidentes puerperales.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación ...	45
Senilidad.....	49
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	13
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	266
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»
TOTAL.....	1.433

Zaragoza, 3 de abril de 1920. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

El repartimiento general en sus dos partes, personal y real, de esta villa, formado para el año económico de 1920-21, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cuantos vecinos y forasteros se crean perjudicados con la cuota que les ha correspondido, puedan formular, en forma reglamentaria, sus oportunas reclamaciones.

Aranda de Moncayo, 17 de abril de 1920. — El Alcalde, Gregorio Revuelto.

Borja.

Acordado por el Ayuntamiento en Junta de asociados, el anuncio de las dos vacantes de titulares de Farmacia de esta localidad, con el haber anual cada una de 500 pesetas, con objeto de proveerlas en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, se abre concurso por treinta días, durante los cuales podrán presentarse instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en horas de oficina.

Borja, 16 de abril de 1920. — El Alcalde, Rodolfo Araús.

Cabañas de Ebro.

El padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público desde hoy en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días consecutivos.

Cabañas de Ebro, 16 de abril de 1920. — El Alcalde, Domingo Hecho.

Calcena.

Por traslado a ejercer el cargo en la Marina, del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de esta localidad: su dotación consiste en 50 pesetas anuales, por beneficencia, y 1.450, por reparto entre los vecinos, haciendo un total de 1.500 pesetas.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el 1.º de mayo próximo, que se proveerá.

Calcena, 17 de abril de 1920. — El Alcalde, Segundo Pérez. — José Monreal, Secretario.

Caspe.

Hallándose vacante la plaza de Oficial mayor de la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por nombramiento de Secretario de quien la venía desempeñando, se anuncia al público en virtud del presente, para que

todos aquellos que se crean con aptitudes suficientes presenten sus instancias en la Alcaldía, por un plazo de quince días.

Su dotación consiste en 2.564 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

Caspe, a 18 de abril de 1920. — El Alcalde, Gil Tapia.

Castejón de Valdejasa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todo vecino y hacendado forastero deberá presentar en esta secretaría, en un plazo de quince días, la declaración jurada de todas las utilidades que obtenga dentro del término municipal, las cuales servirán de base para la formación del reparto, general para el actual año 1920-21, en sus dos partes, personal y real, y se advierte a los que no las presenten que se efectuarán las operaciones en dicho reparto en la forma prevenida en el citado Real decreto, sin derecho a reclamación.

Castejón de Valdejasa, 16 de abril de 1920. — El Alcalde, José M.ª Garoña.

Cerveruela.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 850 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar el indicado cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Cerveruela, 16 de abril de 1920. — El Alcalde, Tomás Andrés.

Cetina.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de territorial y matrícula industrial, por ocho días; padrón de cédulas personales, por quince días.

Las reclamaciones en dicha oficina por el tiempo para cada uno señalado.

Cetina, 14 de abril de 1920. — El Alcalde, P. O. Manuel C. Alejandre, Secretario.

Cimballa.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, por espacio de ocho días, y la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por quince: todo ello a los efectos de reclamación.

Cimballa, 16 de abril de 1920. — El Alcalde, Jerónimo Alvaro.

Embid de la Ribera.

D. Tomás Miranda Aranda, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Embid de la Ribera;

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, los señores:

D. Antonio Berdejo Mañés.

D. Mariano Roy Berdejo.

D. Pascual Barbero Mañés.

D. Salvador Lázaro Millán.

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el nombrado distrito, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo 29 de la ley ya citada, en

Embú de la Ribera, a 18 de abril de 1920.—Tomás Miranda.—V.º B.º—El Presidente, Benito Jimeno.

Fuentes de Ebro.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919-20, aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente y formular los reparos u objeciones más pertinentes en derecho.

Fuentes de Ebro, 16 de abril de 1920.—El Alcalde, A. Viamonte.

Isuerre.

Al objeto de proceder a la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit de su presupuesto en el ejercicio actual de 1920-21, se cita a todo vecino y hacendado forastero para que en término de quince días presente en la secretaría de este Ayuntamiento declaración de todas las utilidades que tengan en este término municipal, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918; advirtiéndole que el que no las presente en el tiempo señalado se considerará conforme con los datos obrantes en esta Secretaría, perdiendo el contribuyente todo derecho a reclamación contra la evaluación que le asignen las Comisiones correspondientes.

Isuerre, 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Luna.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

- Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.
- Padrones de edificios y solares.
- Matrícula industrial.
- Todos ellos relativos al ejercicio de 1920-21.

Luna, 15 de abril de 1920.—El Alcalde Presidente, José Soro.

Maella.

Por disposición del Ayuntamiento se anuncia para su provisión una plaza de peón caminero-barrendero municipal, que se halla vacante, dotada con el sueldo anual de 937'50 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias durante el plazo de quince días.

Maella, 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Cardona.

Morés.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con el sueldo anual de 100 pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos por la Sociedad de las Dehesas, más lo que puedan producir por rasurarse las igualas de unos 200 vecinos de que consta esta villa.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud de los solicitantes, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Morés, 18 de abril de 1920.—El Alcalde, José Joven.

Purroy.

Las plazas de Alguacil de este Ayuntamiento y Guarda municipal de este término se hallan vacantes, con las dotaciones anuales de 180 y 456'25 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ellas lo harán por concurso con arreglo a la Ley, durante el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid: pasado el cual sin opositores, serán cubiertas por esta Corporación.

Purroy, a 13 de abril de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Garza.

Torrehermosa.

Formadas las liquidaciones y cuentas municipales del año de 1919-20 y expediente de excesos de gastos de este Municipio, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a los efectos que están prevenidos.

Torrehermosa, 18 de abril de 1920.—El Alcalde, Telesforo Arguedas.

Velilla de Ebro.

Formadas las liquidaciones con las relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento afectas al ejercicio de 1919-20, y presupuesto refundido para el año 1920-21, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de cinco días, para que puedan ser examinadas por todo vecino y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla de Ebro, 17 de abril de 1920.—El Alcalde, Joaquín Continente.

Villanueva de Jiloca.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Gregorio Serrano García, hijo de Francisco y Lorenza, correspondiente al Reemplazo actual, por no haber concurrido a los actos de rectificación, sorteo y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en forma legal, según consta en el BOLETIN OFICIAL número 23 del día 27 de enero último; por la presente se le cita, llama y emplaza para que el día 24 del actual y hora de las nueve de su mañana, se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en evitación, de mayores responsabilidades.

Rogando a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido mozo, poniéndolo a disposición caso de ser habido, de la Comisión mixta.

Villanueva de Jiloca, a 10 de abril de 1920.—El Alcalde, M. Sancho.

Villafeliche.

Instruido en esta Alcaldía expediente para el arreglo o derribo forzoso de la casa sita en la calle de Barrio Corto, de esta villa, propiedad de D. Alejo Caro, Nicomedes Romea, Miguela Romea y Lucía Romea, se emplaza a estos dos últimos, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días procedan al arreglo de la mencionada casa, o en su consecuencia a su derribo; advirtiéndoles que pasado dicho plazo se procederá a lo que haya lugar.

Villafeliche, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Faustino Delgado.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BERNAL GONZALEZ, Benigno; natural de Murcia, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Francisco y de Ana; domiciliado última-

mente en Murcia, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional.

CAUDEVILA LLUIS, José; de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en Zaragoza y se supone marchó a Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser oído en causa que se le sigue por estafa y constituirse en prisión.

FENOLLAR GASCON, Rafael; natural de Valencia, de estado soltero, profesión tipógrafo, de diez y seis años, hijo de Rafael y de Filomena; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia para hacerle saber lo acordado en la expresada causa.

MARTIN ROJO, Inés; de cincuenta y cinco años de edad, hija de Aquilino y de Ana, natural de Gabia y vecina de Calzada de Bureba, de estado casada con Venancio Martínez, de profesión guardabarrera de la Compañía de Hierros del Norte de España y en la actualidad de ignorado paradero, se la llama por edicto para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Briberca para notificarle una resolución dictada por la Superioridad a consecuencia de la causa que se le sigue por daños y lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, a Matías Monge Castellano, por pastoreo en el monte La Calzada, en ocho de septiembre, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Jaraba y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las doce de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinte de diciembre último.

Dado en Ateca, a siete de abril de mil novecientos veinte.—Francisco de P. de Mena.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. Eufemio Abad Hueso, Juez ejerciente de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Mon-

tes de la 5.^a región a Domingo Castejón Alda y otro, por corta de leñas en el monte Los Romerales, en dos de noviembre de mil novecientos diez y nueve, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Monterde y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Domingo Castejón Alda.

Una finca, secano, sita en término municipal de Monterde y su partida Valderanoto, de una yugada; linda norte con otra de Maximino Solanas, este Manuel Aldea y oeste con montes: tasada en ciento diez pesetas.

De la propiedad de Waldo Bueno Baquedano.

Una finca, secano, sita en término municipal de Monterde y su partida del Tejar, de una yugada; que linda norte con senda, sur y oeste montes y oeste barranco: tasada en ciento cinco pesetas.

Dado en Ateca, a catorce de abril de mil novecientos veinte.—Eufemio Abad.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. Eufemio Abad Hueso, ejerciente Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Torrijo de la Cañada D. Daniel Sánchez y Sánchez en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve por infracciones cometidas en materia de subsistencias, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente, sitios en término municipal de Torrijo de la Cañada y que a continuación se describen.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Un campo, secano, sito en término municipal de Torrijo de la Cañada y su partida del Pozuelo, de cabida de cuatro yugadas; linda norte y oeste dehesa de Pascual Aguado, este Agustín Rincón y sur carretera: tasado en mil setecientas veinticinco pesetas.

Dado en Ateca, a catorce de abril de mil novecientos veinte.—Eufemio Abad.—Teodosio Aznar.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y captura de dos sujetos desconocidos, a los que se les supone autores del robo de prendas de vestir que se dirán, y que el día dos del actual pasaron por el camino que conduce a Ablitas (Navarra), próximo a la paridera de Julio Martínez, que la habita, los cuales iban acompañados de dos mujeres y dos caballeros, cargadas con cajones, al parecer quincalleros, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren las referidas prendas, si no justifican su legítima procedencia, y se llama a los referidos sujetos para que comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por tal delito, en el término de diez días.

Prendas robadas.

Tres mudas de ropa interior, compuestas de camisa y calzoncillos.

Una manta de campo, nueva, con cuadros blancos y negros; en la parte del fleco, en sus puntas, dos agujeros como señal.

Una bufanda grande, como un medio tapabocas, color oscuro y a cuadros azules.

Una blusa azul lisa, corta, en medio uso; y

Tres pañuelos de bolsillo azules a cuadros, formándolos rayas blancas.

Borja, catorce de abril de mil novecientos veinte. — José González.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas por el Letrado D. José Blasco, al procesado Bruno Marquina Tormes, devengadas con motivo de la causa que se siguió a éste y en virtud de expediente de apremio que se instruye en este Juzgado para la exacción de las mismas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que fueron embargados al referido procesado, como de su propiedad, sitos en término de Calceña, son los siguientes:

1.º Un campo, secano (antes viña), en Valdenoria, de cuatro hanegas y seis almudes de cabida, igual a treinta y dos áreas diez y siete centiáreas; que linda al norte con Pascual Gil, sur camino, mediodía Pascual Gil y poniente comunes; tasado en sesenta pesetas.

2.º Otro campo, secano, en los Aliagares, de seis hanegas de cabida, igual a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que linda al norte comunes, sur María Giraldo, mediodía comunes y poniente Manuel Tormes; valorado en setenta pesetas.

3.º Campo, secano (antes viña), en el puntal de la Hoya, de una hanega seis almudes, igual a diez áreas setenta centiáreas; confrontante al norte con monte, sur Santiago Modrego, mediodía camino y poniente monte; valorado en cincuenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, que deberá de proporcionárselos el

rematante, por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a quince de abril de mil novecientos veinte. — José González. — D. S. O., Ignacio García.

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Santiago Yus Gracia, vecino de Brea, de treinta y cinco años, el cual viste traje de pana color café y gorra, y es de estatura baja y con bigote, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional, por tenerla decretada en el sumario que instruyo con el número veintidós del año actual, sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Calatayud, a catorce de abril de mil novecientos veinte. — J. Enríquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Burillo.

Carriñena.

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de Carriñena y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Roque Gracia y otro, vecinos de Cosuenda, impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza, por infracción de las Ordenanzas de montes, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su respectiva tasación, las fincas embargadas a los mismos, sitas en dicho término municipal de Cosuenda, y con las demás condiciones exigidas en el anuncio publicado para la primera e inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número setenta y cuatro, correspondiente al día veintiséis de marzo último.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de mayo próximo, a las diez.

Dado en Carriñena, a diez y seis de abril de mil novecientos veinte. — Félix Tejada. — D. S. O., José Isiegas, Secretario.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el sumario número treinta y ocho de este año, por robo de seis cántaros vino pajarrilla, un serrucho de punta, otro basto, una llave inglesa, dos barrenas de berbiquí, dos triángulos, un paquete de puntas de diez y seis líneas, otro de enchapar, un martillo pequeño, dos medios paquetes de puntas del veinticuatro y treinta; efectuado en la noche del nueve al diez del actual, en el taller de carpintería que en el pueblo de Alpartir posee Sebastián Gómez Tornos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de los referidos efectos y ponerlos en este Juzgado con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines acordados.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a trece de abril de mil novecientos veinte. — El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal. — El Secretario, P. H., Fausto Moya.